



Oficina de Representación Federal del Trabajo en el Estado de Campeche

Otorga la presente autorización y registro a:

COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES CIAEZ, S.A. DE C.V.

Como Agente Capacitador Externo con el número:

CSE-210809-FTA-0013

En relación a la solicitud de fecha 12 de Octubre de 2021, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

En este sentido, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: <http://agentes.stps.gob.mx:141/#b>; por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que aprueben los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

San Francisco de Campeche, Camp, a los 12 días del mes de Octubre del 2021.

Folio: 124/9555



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERAS CORELLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN CAMPECHE CON
SEDE EN CAMPECHE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARTICULACION DE PROGRAMAS



FOLIO: 124/9555

R.F.C. CSE210809FTA

ACUSE DE RECIBO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE OCTUBRE DE 2021.

COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES CIAEZ, S.A. DE C.V.
PAMPANO NUM. 108, INT. 4
JUSTO SIERRA CD. DEL CARMEN
C.P. 24114 CARMEN CAMPECHE
P R E S E N T E

Con esta fecha se recibió su solicitud de registro como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitación y adiestramiento a los trabajadores, de conformidad con los artículos 153-A tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo, y Artículos 15, 16, 17, 20, 22 y 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

Se acusa de recibo del formato DC-5, así como de la documentación anexa constante de fojas útiles, misma que se integrará al expediente respectivo.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CAMPECHE CON SEDE EN CAMPECHE



Nota: Este acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación u Oficina Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficialía de Partes correspondiente.

Q

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN
CAMPECHE****BOLETIN**

Por este medio se hace del conocimiento a las Empresas, Organismos Empresariales, de Trabajadores y Dependencias las normas que deben observar los Agentes Capacitadores Externos, registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para ofrecer los servicios de capacitación de los usuarios que los requieran.

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Solo podrán proporcionar servicios de capacitación en los temas o cursos registrados ante la Secretaría.
- Solo podrán expedir Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales por las acciones de capacitación proporcionadas y no Diplomas, Reconocimientos u otro tipo de documento.
- En las constancias solamente se podrán incluir los logotipos, imágenes o membretes que identifiquen a la empresa y, en su caso, al del agente capacitador.
- No deberán utilizar imágenes, ni textos que identifiquen o hagan referencia a que la Secretaría avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos y/o que cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma.
- El logotipo o imágenes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es de uso exclusivo de la dependencia.

En caso de contravenir a lo anteriormente señalado o cualquier otra irregularidad que observen, favor de comunicarlo a las oficinas de la Delegación Federal del Trabajo, ubicadas en Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Primer Piso, Col. Centro, Campeche, Camp., comunicarse al teléfono 01 (981) 81 62753 ext. 53105 y 53115 o a los correos camp106@stps.gob.mx ó campemp@stps.gob.mx.